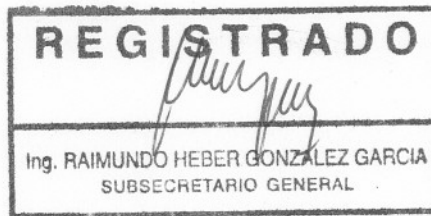




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 276/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Jorge Alberto ARCOSTANZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, , sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 276/2004 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

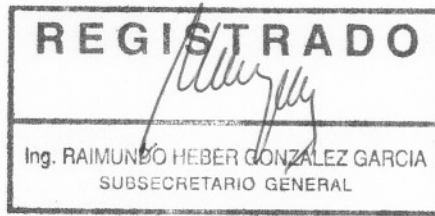
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 276/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, si tener aprobada previamente su correlativa Hormigón

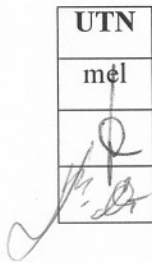


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Armado II, al alumno Jorge Alberto ARCOSTANZO, Legajo N° 3503, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 501/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ PORTALES  
Secretario Académico y de Planeamiento